



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000475-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 10 NOV 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 298-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 02 de Noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 58 de la Ley Nº 29944, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece los montos y criterios técnicos de las asignaciones, basados en la jornada laboral de cuarenta horas (40) pedagógicas, entre las cuales se encuentra la asignación por Especialista en Educación. Asimismo, señala que estas asignaciones son otorgadas en tanto el profesor desempeñe la función efectiva en el cargo, tipo y ubicación de la institución educativa, correspondiendo exclusivamente a la plaza y se encuentran condicionadas al servicio efectivo en la misma. En caso de que se produzca el traslado del profesor a plaza distinta, este las dejará de percibir y el profesor se adecuará a los beneficios que le pudieran corresponder en la plaza de destino;

Que, de acuerdo a la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos ha determinado que el monto a transferir del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINCE MIL VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 6 015 023,00) para financiar el pago de las encargaturas de los cargos de especialistas en educación previstos en los CAP de las UGEL de los Gobiernos Regionales, en tanto se designan a los docentes que ocuparán los mismos, previo concurso de acceso que para tal efecto convoque el Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 298-2016-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 02 de Noviembre del 2016, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de encargaturas de los cargos de especialistas en educación, según ANEXO, Transferencia para financiar el pago de encargaturas de los cargos previstos de especialistas en educación durante el año fiscal 2016; entre ellas a la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (4), con un monto de (S/ 46,004.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, PEA (3), con un monto de (S/ 34,503.00), Unidad





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000475-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 10 NOV 2016

Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (1), con un monto de (S/ 11,501.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de NOVENTA Y DOS MIL OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 92,008.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

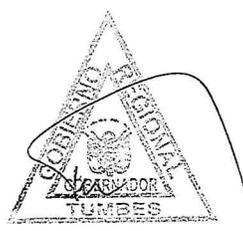
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 298-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de NOVENTA Y DOS MIL OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 92,008.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.1 Personal y Obligaciones sociales	46,004.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES</b>		<b>46,004.00</b>





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000475-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 10 NOV 2016.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.  
 CATEGORIA 9001 ACCIONES  
 PRESUPUESTAL: CENTRALES  
 PRODUCTO: 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones sociales 34,503.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL  
 CONTRALMIRANTE VILLAR 34,503.00

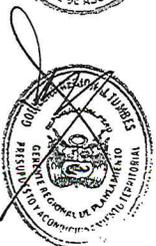
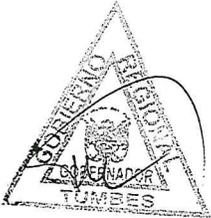
EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.  
 CATEGORIA 9001 ACCIONES  
 PRESUPUESTAL: CENTRALES  
 PRODUCTO: 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones sociales 11,501.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL  
 ZARUMILLA 11,501.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 92,008.00

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000475-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 10 NOV 2016

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

